

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 9 de febrero de 2012 (publicado en el BOP nº 22, de 17 de febrero de 2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de abril de 2024.-La Titular del Órgano de Gestión Tributario, fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 1.825

### **AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)**

*Modificación de la ordenanza municipal reguladora de estacionamiento regulado de vehículos en la vía*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Antonia M<sup>a</sup> Antequera Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gualchos,

HACE SABER: Que ha sido aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de estacionamiento regulado de vehículos en la vía pública por rotación, por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [ <http://www.gualchos.es/>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el

Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Castell de Ferro, 2 de abril de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia M<sup>a</sup> Antequera Rodríguez.

NÚMERO 1.833

### **AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)**

*Modificación de tribunal para plaza de Arquitecto Técnico*

#### **EDICTO**

Expediente nº: 3591/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Resolución de la Concejal Delegada  
HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Decreto por el que se acuerda la modificación del tribunal calificador del proceso de selección de un Arquitecto Técnico (2) para el Ayuntamiento de Íllora

De conformidad con la base cuarta de las que rigen el proceso selectivo de un Arquitecto Técnico dentro del proceso de Estabilización publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 247 de 29/12/2022 y subsanación en BOP nº 43 de 6/03/2023 se dictó Resolución por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos núm. 2023/1460 de 19 de octubre de 2023 (publicada en el BOP nº 209 de 3 de noviembre 2023) donde se designaron los miembros del Tribunal Calificador en el siguiente sentido:

- Presidente Titular: D. Julio Leonardo Arias Martín.
- Presidente Suplente: D<sup>a</sup> Esther Heredia Martínez.
- Secretaría Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Arco López.
- Secretaría Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Valero González.
- Vocal Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Morales Rodríguez.
- Vocal Titular: D. Jesús Vico Segura.
- Vocal Titular: D. Andrés Romero Ortega.
- Vocal Suplente: D<sup>a</sup> Ana Isabel Rueda Castro.
- Vocal Suplente: D<sup>a</sup> Enriqueta Soberbio Martín.
- Vocal Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Cabrera López.

Esta Concejalía Delegada, en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la LRBRL, y en ejercicio de la competencia delegada por la Resolución nº 2023-0768 de delegación de atribuciones, dicta la siguiente

PRIMERO. Debido a circunstancias organizativas se debe modificar el Tribunal Calificador anteriormente designado en el siguiente sentido:

- Presidente Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Mateos Ortigosa
- Presidente Suplente: D<sup>a</sup> Ana Isabel Rueda Castro
- Secretario Titular: D. Antonio David González Pulido
- Secretario Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Arco López
- Vocal Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Morales Rodríguez
- Vocal Titular: D. Jesús Vico Segura
- Vocal Titular: D. Andrés Romero Ortega
- Vocal Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Valero González